



Departamento emisor:	Secretaria
Núm. d'expediente:	SPO2016/000197
Asunto:	Publicación en el perfil. Contestaciones a las preguntas planteadas por los licitadores en referencia a la contratación de la concesión del servicio público de recogida domiciliaria de residuos del término municipal de Inca y su transporte.

**PREGUNTA 1 (formulada dia 3-10-16):**

*“Estimada Sra. Gómez, con respecto a la licitación del Asunto quisiera pedirle me aclarar la siguiente duda: ya que el contrato es para prestar el servicio de RECOGIDA de residuos, en el Anexo 13.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas aparece el listado del personal a subrogar y en el que se detallan operarios pertenecientes al SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA tal y como se declara en la categoría laboral (CONDUCTOR LIMPIEZA DÍA, OPERARIO 1ª LIMPIEZA VIARIA DÍA Y PEÓN LIMPIEZA DÍA), por lo tanto, ¿DICHO PERSONAL PERTENECE AL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS? ¿SE TRATA DE PERSONAL SUBROGABLE?”*

**RESPUESTA (dia 4-10-16):**

Todo el personal corresponde por un lado a los servicios de recogida de residuos (que son la mayoría) y por otro, al de la recogida selectiva (sólo dos operarios), la categoría a la que están adscritos depende de la empresa que hay actualmente ejecutando el servicio. Todo el personal es subrogable.

**PREGUNTA 2 (formulada dia 3-10-16):**

*“En otro orden de cosa, le quería pedir tuvieran la amabilidad de facilitarme el vigente convenio colectivo don el que se rigen las condiciones socio-económicas de este colectivo de trabajadores”*

**RESPUESTA (dia 4-10-16):**

El convenio que nos solicita es el que está publicado en el perfil del contratante “Conveni col·lectiu de treball”. No obstante, le facilito enlace al mismo: <http://portal.incaciutat.com/wp-content/uploads/contractacio-recollida-fems-conveni-colectiu.pdf>

Inca, 4 d'octubre de 2016.